

PRECIO
DE SUSCRIPCIÓN
Trimestre 6 rs.

Anuncios,
remitidos, comunicados, etc.,
a precios convencionales.

Se publica todos los Domingos.

EL DEMÓCRATA

REDACCIÓN

Mayor, 83.

ADMINISTRACIÓN

Cuajo, 4. 1.ª pl.

Toda la correspondencia se
dirigirá al administrador de
este periódico D. LUIS GONZÁ-
LES FARRAT.

Director: D. ALICIO CARAYACA Y LOPEZ

AÑO II

Villena 11 de Enero de 1891

NÚM. 22

A LOS ELECTORES

El procedimiento seguido por las autoridades para obligar á los electores incautos á prestar el voto á determinada personalidad, daría resultado si no diéramos la voz de alerta.

Aquellos de los electores que hayan sido apuntados en las listas de las autoridades, no deben tener cuidado en votar en contra porque á nada les obliga esta anotación.

Uniéndose dos ó tres electores á quienes hayan pedido el voto los alcaldes, pueden acudir á los tribunales denunciando el hecho y conseguirán el procesamiento de los que se hayan atrevido á cometer esta coacción.

Desenlace.

Los hombres que salen á la vida pública deseados de ocupar puestos oficiales, deben desprenderse de egoístas aspiraciones, para desempeñar los difíciles cargos públicos con el desinterés y la abnegación peculiares en aquellos que viven satisfechos procurando el bien ajeno.

Si esto hicieran nuestros ediles, si en su afán desmesurado de mando hubieran vuelto los ojos al pueblo, si en sus actos brillaran la justicia y el derecho, si obraran en consonancia con las necesidades de la población, no vieran jamás la protesta ruidosa que Villena hace á sus torpezas.

Cualquiera, poco cursado en los medios que la opinión pone en juego para rechazar á los gobernantes descuidados, creyera, al ver el sentimiento de simpatías hacia el conde de Buñol, que su partido goza de todas las fuerzas liberales y que tiene, por sí solo, poderío suficiente para arrollar en las lides políticas á todos los partidos militantes; pero á poco que se medite, vendráse en conocimiento de la verdad de los hechos y se conocerán los motivos poderosos que han servido de colosal palanca para mover el cuerpo electoral en contra del barón de Ariza.

Hay necesidad de decirlo todo con la claridad necesaria para que la verdad aparezca con toda su desnudez. Este pueblo que ya empieza á sacudir el letargo y el quietismo, este pueblo gansoso de la prosperidad y la paz que ha perdido, que une en la desgracia para contrarrestar la mala sana política de una conjunción fatal de elementos desarmonicos con sus tendencias, se apaña con precipitación para oponer un dique á la ruina que amenaza, se mueve con actividad febril para hundir en el olvido á los ineptos advenedizos que le escupan al rostro con descaro cínico, acude á las urnas amparado en la ley para salvar sus derechos, aparece grande en la lucha porque enarbola la bandera salvadora de su bienestar y se muestra á las generaciones venideras con la corona del martirio sobre la cabeza y el sentimiento de su limpia historia en el corazón.

Han desaparecido en las actuales circunstancias las líneas divisorias de los partidos, á excepción de una parte del tradicionalista, para sumar adalides dispuestos á resistir toda violencia á la ley, amparados en la misma ley ó en la fuerza si necesaria fuera.

Todo aquel que siente el amor á la patria dentro del pecho, no puede ni debe permanecer impassible ante la batalla que se aproxima, porque del triunfo ó la derrota estriban la salvación ó la ruina, y todos debemos querer la salvación de Villena porque Villena es nuestra patria.

Por espontáneo impulso se mueven las masas opositoras á la actual situación, llenando los corazones de alegría y satisfacción, porque satisfacción y alegría deben sentir los villenenses al ver que en día no lejano rodará la rueda administrativa por el camino recto de la justicia.

Ha sido fatal para el triunfo del desgraciado barón de Ariza, la marcha oscilatoria de sus amigos de Villena y las tendencias egoístas de los actuales gobernantes. Este pueblo va á demostrarle que nunca podrá ya ser su diputado y si por la fatalidad del destino lo fuera alguna vez, aquí no podría recibir agasajos ni placeres, porque el que en vísperas de aspirar á nuestra representación lastima nuestros intereses, es acreedor á demostraciones de desprecio y epemistad.

El desenlace de tanto desatino y tanta desdicha, es la protesta que este pueblo ha levantado para derrotar á la amalgama de forasteros mezclada con algunas moléculas de reaccionarios.

Es preciso que se desengañen los alcaldes. No podrán por ningún medio legal evitar su derrota y si acaso prueban otra vez á barrenar la ley, entonces se convencerán de que un pueblo no resiste dos veces el insulto y el atropello; si la ley es respetada los liberales de Villena caminarán por la legalidad; pero si la ley se vulnera, entonces hay que recuperarla por la fuerza y la violencia.

¡A ley, el acatamiento, á la injusticia, la fuerza. Es legítima la fuerza cuando se propone destruir la injusticia.

El derecho á la vida hace justa la fuerza que rechaza la agresión.

REMITIDO

Villena 8 de Enero de 1890.

Sr. Director de EL DEMÓCRATA.

Muy Sr. mío y de toda consideración: En la seguridad de que insertará la siguiente epístola en las columnas de su ilustrado periódico, le anticipa las gracias su atento servidor, b. s. m.

TRINIDAD DE JUAN.

A Villena.

Cuando la falacia, la hipocresía y el maquiavelismo pretenden empuñar con su hábito ponzoñoso el limpio cristal de los liberales conservadores de esta Ciudad; su imaculada honra, y su preciosa y antigua historia, preciso es que el partido á que pertenezco, siempre consecuente; siempre amante del pueblo, de su progreso moral y material y de sus legítimas libertades, levante su voz en defensa de su dignidad, hoy vilipendiada por la viperina lengua de esos farsantes, podredumbre de la política.

¿En qué, pues, ha faltado el partido liberal conservador de Villena; preguntamos...? ¿En qué? Su fe inquebrantable; su dignidad política; su lealtad en el cumplimiento de palabras empeñadas; sus condescendencias sociales; su desinterés privado, y hasta el sacrificio de su vida para dar el poder á sus enemigos, acusan y proclaman nuestra grandeza, y la felonía de nuestros detractores. ¿Quiénes son los traidores; y quienes los leales? El pueblo nos ha juzgado á todos... ¡Ah, farsantes!

¿Queráis, por ventura, que el partido liberal conservador, á fuerza de desdenes y desprecios, continuase apoyando vuestra soberbia y vuestra multicolor política? ¿Queráis que ese pueblo, tan sufrido como noble, viviese eternamente supeditado á vuestro capricho? ¡Ah, pobres locos! La historia de los tres años de esta prestada dominación que á pasos agigantados se derrumba, debió enseñaros que ese partido que tan débil considerabais, podía levantarse potente y vigoroso, olvidando que no hay enemigo, por peque-

ño que sea, que no pueda socavar los cimientos del más alto castillo. ¡Oh locura! ¡Oh insensatez! Considerasteis pequeño al humilde, desconocido en vuestra estulticia supina, que, de un grano de pimienta enterrado en fértil tierra, brotar y crecer puede un gran árbol. Pues bien; aquel partido liberal conservador que despreciasteis en vuestra insensata soberbia, es el grano de arena, cimiento de esa formidable oposición que el pueblo liberal os hace.

Si ese pueblo, excepción hecha de vuestros asalariados servidores, conoce la abigarrada cohorte *carlo-sagastina* y vuestros *prohombres*, enemigos de la lealtad y de la hidalguía, y por eso... al leer la partida sacramental de vuestro servil y bastardo bautismo os pregunta: ¿quiénes sois? ¿Quién es el director de vuestra farsa? ¡Ah; la contestación es im; osible! El barón de Ariza y sus paniaguados son la sombra antipolítica de un misterio. ¿Queréis descorrer el velo de aquella fatídica sombra? Pues preguntad, si no, al dignísimo y consecuente liberal conservador D. José Pérez Vidal; preguntad á D. Pascual Juan y á D. Ricardo Pérez, de Castalla, y ellos que deben guardar memoria de las elecciones provinciales y á Cortes de 1888, os dirán quien es el barón y sus paniaguados.

Don José Pérez Vidal, nuestro amigo y correligionario, con el candidato de oposición: D. Trinitario Ruiz, hijo del entonces ministro de la Gobernación, con el candidato sagastino: el Barón con sus corifeos se pusieron en abierta oposición contra el candidato conservador; y no fué esto solo, sino que para mayor ignominia, y en son de burla, quiso que *nuestras amigos* solo le diésemos cinco ó seis votos. Tan menguada proposición fué rechazada; y el partido liberal conservador, á pesar de la presión ministerial y del Barón y sus secuaces dió al Sr. Pérez Vidal las fuerzas con que contaba.

D. Pascual Juan Díaz se presentó como candidato conservador en la penúltima elección de provinciales. ¿Qué hizo el Barón y sus amigos los sagastinos? Ni Alcoy ni Villena olvidarán jamás las mistificaciones y asquerosas componendas de aquella *célebre elección*. ¡No es verdad que no lo olvidarán ni Alcoy ni Villena, ni don Pascual Juan?

Si algo faltase al cuadro emborronado sagastino que queda bosquejado, D. Pedro Rías puede darle la última pincelada: el colorido lo dieron los farsantes de la última maniobra de don José Soler y su áulico compoedor de alcaldías, el exdiputado provincial D. Ricardo Pérez, á quien por los servicios que le prestó le ha pagado con el más soberano puntillón. ¡Oh gratitud! Está visto: el Sr. Barón es un... deliciosísimo... varón; y sus *amigachos*... apaga... y... vámonos.

¡Desdichados! habeis sembrado vientos de concupiscencia farisáica, y vais á recoger tempestades perdurables. Quisisteis levantar una estúpida al servilismo, que es de hielo, y el sol de la verdadera libertad la va derritiendo. Menospreciasteis; burlasteis; insultasteis y quisisteis postergar y ridiculizar al partido liberal conservador y á todos los liberales de todos los matices, y el ridículo cubrirá vuestras hipocresías y vuestra ignorancia, y gozaos con las postrimerias de vuestra efímera grandeza, escuchando el eco lúgubre de la campana que dobla anunciándoos la agonía de vuestra funesta dominación, y la gloria del liberal conservador, á cuya bandera vive abrazado para bien del comercio, de la industria y de la agricultura, aspiración noble de

TRINIDAD DE JUAN.

Desde Benejama.

Sr. Director de EL DEMÓCRATA.

Muy Sr. mío y amigo: No podré ocuparme en la presente de continuar el calvario del abogado; y entrando en el orden político, inútil creo ponderar la agitación de los electores en que cada año se multiplica por llevar el mayor número de comprometidos; ni tampoco me detendré en apuntar los mil chismes que se inventan para ganar adhesiones; pues me parece que lo propio á de pasar en el resto del distrito: en este

estado de cosas, ayer de una manera inesperada tuvimos noticia que en el tren correo venía don José Santonja a visitar á sus amigos; todo fué obia del momento, pues como la proximidad de las distancias en esta localidad suple el servicio telefónico, en dos minutos pudo organizarse una comisión que salió á la Estación á recibir al ilustrado político, quien efectivamente llegó acompañado entre otros paisanos suyos de don Cristóbal Amorós y D. Francisco Sanchez de esa quienes llegados al pueblo fueron hospedados en casa de D. Juan Bautista Pastor; al final de la comida tuvimos el placer de escuchar al señor Santonja, quien invitado á explicar su programa político en la parte económica pronunció un brillante discurso que fué muy aplaudido, en el que todos no supimos que más admirar, si la claridad de su estilo, la precisión de su frase y el riguroso encadenamiento de sus ideas; ó la sinceridad que demostró en la parte expositiva: sintiendo todos mucho que nos dejara tan pronto, pues nos manifestó la necesidad de salir la misma tarde para Valencia, y después de tomar café en el Casino con un crecido número de amigos, que le acompañaron hasta la Estación, al despedirse manifestó á todos, lo satisfecho que quedaba de las numerosas pruebas de adhesión y simpatía que había recibido de este pueblo; y yo por mi parte puedo añadir que he quedado convencido de que este Distrito, no puede encontrar otro diputado que le represente en el Congreso mejor, ni con más interés, que el señor Conde de Buñol.

Pero no es esto todo, pues hace unos quince días que se venía anunciando para hoy la visita del Sr. Barón de Ariza, y cuando todo estaba preparado por sus amigos, quienes sin duda esperaban dar una prueba de su rumbosidad á los Santonjistas, prometiéndonos todos gozar en el acontecimiento de tan gran espectáculo, en el momento de levantar el telón, reciben aviso de la indisposición del primer galán, y aquí ha terminado el sainete.

Sin otro particular tiene el gusto de repetirse de V. affimo, y S. S. Q. B. S. M.

EL CORRESPONSAL.

Benejama 9 de Enero de 1890.

Desde Yecla.

Sr. Director de EL DEMÓCRATA.

Muy Sr. mio y de mi consideración taas distinguida: Cumpliendo mis deberes de Corresponsal, doy comienzo á estas mal pergeñadas líneas haciéndome ante todo, eco de la carta que con las iniciales G. J. M., ha aparecido últimamente en el periódico que tan dignamente dirige

Si mai no recuerdo parecerme haber leído en la cartita en cuestión, que en esta localidad se piensa llevar á efecto la fundación de un Centro Republicano: nada hasta ahora había llegado á mis noticias, mas teniendo interés sumo en averiguar lo que de cierto hubiese con relación al particular, he discurrido de aquí para allí encontrándome con que, efectivamente se agita entre ciertos elementos la idea de fundar una sociedad republicana, pues si bien es cierto que ya en esta localidad existen dos casinos, no lo es menos que ninguno de ambos llena el vacío que se nota en los intereses democráticos de por acá; uno de ellos el «Primitivo», es incoloro políticamente hablando, y á más tiene un reglamento tan restringido que en manera alguna puede avenirse con el carácter esencialmente libre de los republicanos; el otro, el «Autónomo», si bien tiene el nombre de tal, en su modo de ser no responde á los sentimientos democráticos no pudiendo desarrollar en su marcha social los lemas de la bandera republicana, orque, sentándose allí desde el federal hasta el carlista, hay un antagonismo tal de aspiraciones distintas que mas que sociedad para solas y recreo pudiera llamarse olla de grillos en la cual nadie sabe lo que pide y quiere; sirva de ejemplo lo que viene ocurriendo en esta sociedad desde hace algún tiempo, ¡bofetadas!, ¡tumultos!, ¡anarquias!, que se yo... la mar!

Si ni en uno ni en otro centro han podido vejetar las semillas republicanas, nada mas natural que naciese la necesidad de agruparse todas las fracciones en un centro comun que lleve las aspiraciones de todos.

Para llevar á efecto dicho proyecto han tomado la iniciativa varios individuos de diferentes agrupaciones levantando un acta de iniciativa para ponerla en conocimiento de las personas á ellas añnes, cuya acta hasta el presente, ha dado por resultado que, la fracción federal «Llamada y Respuesta» pase á los presidentes de los partidos una comunicación, escitándoles á tomar parte en la redacción del reglamento que ha de regir los intereses de la futura sociedad.

Digna por todos conceptos es la conducta de los republicanos que han tomado con interés el asunto, y como tal allá vá un aplauso del corresponsal.

Respecto á elecciones, si bien nada hay en concreto ya se nota algún movimiento en de-

terminados partidos sin que hasta ahora se sepan las candidaturas que han de luchar, únicamente como rumor vago corre la especie de que se presentarán algunas candidaturas de oposición aparte de la oficial; ya me ocuparé mas detalladamente de este asunto cuando los partidos dispisen las nebulosas de que se han rodeado.

Hasta la siguiente se despide de V. su afectísimo y S. S.

EL CORRESPONSAL.

Yecla 9 de Enero de 1891.

Sección Literaria.

¡Protesto!

Si, señores; protesto de las graves injurias que el caballero Marin dirige á mi amigo el conserente demócrata Alemany.

Juan Alemany puede, como escritor, ser todo lo que el señor Marin quiera, pero esto de llamarle pobre hombre—aunque sea literariamente hablando—envuelve en el sentido jurídico, moral y sociológico, una de las más terribles injurias que jamás puede tolerar el aludido.

Hombre pobre lo será acaso, porque ahora las monedas de enco duros andan por las nubes, pero ¡pobre hombre?

He aquí uno de los defectos más señalados de nuestros escritores.

Me refiero á la murmuración periodística, á los murmuradores de gaceta.

Ustedes, carísimos lectores, no habrán sufrido jamás los disgustos que trae aparjados—frases de Marin—el ser redactor de un periódico ó autor de un libro de versos en colaboración, ¿verdad?

Entonces no conocen ustedes los resortes del periodismo, y van ustedes á saber ahora lo que nosotros llamamos compañerismo en la prensa.

En la redacción de todo periódico hay, por regla general, uno ó dos gallos que tutan al director, y le adulan, y le dan palmaditas en el hombro.

Pues bien, si alguna vez—¡que no lo quiera Dios!—se le ocurre á ustedes sentar plaza de periodistas, mucho cuidado con los galillos de redacción!

Este es su conocido sistema.

Sale V. de la redacción y enseguida comienza entre ellos un diálogo vivo y animado.

—Emilio, ¿qué te parece el artículo que ha traído... (aquí el nombre de usted.)

—¡Qué caramba! se conoce que es un buen chico, que *distingue*, que sabe hablar, pero ¡qué quieres! no estoy conforme con su modo de escribir. Ya tu ves, zeres que el periódico gana prestigio con esos artículos en que se defiende el arte por el arte, contrariando los deseos de la esposa de nuestro director que quiere el naturalismo de Zola y la realidad de Jarnoville?

Y esto, como ustedes comprenden, es hablar de *la mar*, porque ese gallito de redacción ni sabe lo que es literatura, ni entiende de naturalismo, ni ha escrito en su vida más que gacetas fusilables.

Que se le ocurre á V. la idea tentadora de escribir un libro de versos en colaboración con el joven Cardona, ¡ay! ¡por qué no le habrá dado á V. el demonio una pulmonía antes de cometer desatino semejante?

Porque la de saber V. que el joven Cardona comenzará por decir á sus amigos que todo lo bueno del libro es suyo y que por hacerle un favor á V. ha consentido *esa* colaboración.

Hay quien cree, en el ramo simpático de lectoras, que cuando un chico poeta pedescribe una composición llena de ternezas y lisongas, vulgo rípios, todo aquello es verdadero, y supone ver tras de la firma del acarameñado autor á un joven elegante, dulce y meliflo.

Y luego resulta que el tal es vizeo del izquierdo y lleva en la cabeza un sombrero grisiento y deshinchados los pantalones.

No faltará lectora que crea un ogro á mi buen amigo Alemany si ha leído el precioso artículo de éste inserto en el número anterior con el epígrafe *Nuestra derrota*.

Suegra habrá por esos mundos de Dios que desee conocer al distinguido escritor Sr. Vera porque es el único mortal que habla bien de ellas.

Aunque á mi me parece que Vera no habla de veras.

Pero... allá él, que abogados he conocido yo defendiendo malas causas y han salido triunfantes.

Ahora mismo, si alguna de mis lectoras, de las lectoras de EL DEMÓCRATA, se digna fijar sus hermosos ojos en este artículo, al llegar á este punto exclamará: —¡Habrás visto fantochel!

Lindeza que en el alma agradezco, porque la ofensa en los labios ó en una alientina, ó de una villenense, no es tal ofensa, sino un cariñoso recuerdo de su amor propio dirigido al autor de estos deshilvanados renglones.

Repito las gracias y continúo.

Claro está que en los molles de mi artículo no cabe la clasificación que suelen dar las personas timoratas á los escritores que, como los distinguidos redactores de EL DEMÓCRATA, luchan por los ideales del progreso.

Persona hay de esas que cree ver á un Dantón en la cabeza de Medusa, ó á un Robespierre con instintos

sanguinarios, en el escritor que desde las columnas del periódico, ó las páginas de un libro, batalla contra los sectarios del obscurantismo y los séides de ese pobre preso cuya cárcel consta de once mil habitaciones cuyos miserables ahorros ascienden á millones de duros.

—Ese escritor— dicen— es una hiena: ese es uno de los que comen en sus banquetes secretos niños crudos, sin aceite ni nada.

Y... cuántas de esas personas quisieran para sí la honradez de esos escritores sanguinarios!

Otro día, con más calma, hablaremos de los escritores místicos.

Y oírán ustedes cosas buenas.

Dicho sea con perdón de Carulla, el obligado traductor católico de la Biblia.

S. CARNUDA.

Teatro Chapí.

Anoche tuvimos el gusto de asistir á la función que dió en nuestro teatro el reputado ilusionista italiano, Conde Ernesto Patrizio.

Es verdaderamente sensible que el tiempo tan frío que en estos días nos está haciendo, haya retraído algo á nuestro público; pues los que anoche asistimos á la función pasamos una agradabilísima velada, tanto por lo variado y divertido que resultó el espectáculo en su conjunto, como por el mérito indiscutible del artista Sr. Patrizio.

La nombradía que goza el indicado artista de habilísimo prestidigitador, es por todo extremo merecida, como hemos tenido ocasión de comprobar en toda la primera parte de la función.

En la segunda parte el Sr. Patrizio nos presentó un fenómeno hipnótico, teniendo por largo rato suspendida en el aire á una joven, á la cual le fué mudando diferentes trajes y atributos representando las principales naciones de Europa.

Cómica y nueva fué la tercera parte compuesta de unas figuras que el Sr. Patrizio hizo con las manos á vista del público y que se reproducen en un telón blanco, y terminó la función presentando una magnífica y variada colección de cuadros disolventes, móviles é interesantes, entre los cuales llamaron la atención unas escenas imaginarias del éxito que tendrá con el tiempo el submarino Peral.

AYUNTAMIENTO.

Sesión del 8 de Enero.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes actual; prorrogar por cuatro meses más una subvención de lactancia; y que de los fondos de Beneficencia se faciliten socorros domiciliarios á las familias pobres.

Sección local y general.

Tenemos el sentimiento de dar una noticia á nuestros lectores que ha de causar honda pena en aquellos que conociesen el talento y las virtudes del joven Antonio Galdó y Robles hijo del director de *El Graduador*.

La muerte ha segado la vida preciosa del que era la esperanza y la gloria de la familia de nuestro amigo, dejándola sumida en el profundo dolor que esta inmensa é irreparable pérdida ha causado en todos los que le conocían.

El miércoles á las siete de la noche cerró los ojos á aquella inteligencia colosal la fatalidad del destino.

La redacción de EL DEMÓCRATA llora con nuestro amigo y siente sus amarguras de padre y de viejo, porque nos contagia su infortunio por la solidaridad que existe entre los verdaderos amigos.

Hay trabajos adelantados para establecer en esta Ciudad un círculo tradicionalista.

Desearnos ver pronto abierto este círculo por saber el número de sus socios.

Así se quitarán muchas caretas, y no se harán lustre de liberales algunos señores que conocemos.

La limpieza de las calles daría lugar á nuestros aplausos si no supiéramos que es arma electoral.

Los peones, hoy ocupados, deben saber que serán despedidos cuando hayan votado y que si cobran un jornal es porque trabajan.

Si por su trabajo cobran, no deben estar olvidados á votar con los carlistas.

Nuestro periódico llega con retraso á algunos pueblos del partido. Suplicamos que no se repitan estos hechos que pueden dar motivo á alguna denuncia.

Nuestro compañero de redacción, D. Joaquín Vera, no ha tenido, ni tiene intervención alguna en lo que se relaciona con los comunicados de Yecla; no siendo, por lo tanto, nuestro corresponsal en aquella Ciudad.

Tenemos noticias casi seguras, de haber sido denunciado por el fiscal municipal de Sax, al fiscal de la Audiencia de Alicante, hechos que pueden ser constitutivos de delito de coacción electoral.

Todos los fiscales municipales de este partido debían hacer lo propio para que se nivelara el distrito.

Han salido por sorteo nombrados jurados de este distrito para el presente cuatrimestre, los señores siguiente:

D. Juan García Tomás, D. Agustín Carpio Ibañez, D. Benito García Tomás, D. Lorenzo Ferriz García, D. José Iborra Servent, D. Enrique Selva Navarro, D. Victoriano Lopez Cervera, D. Fulgencio Hurtado Bellod, D. Juan José Ferriz Hernandez, D. Antonio Serna Ciscar, don José García Hernandez, D. Cristóbal Amorós Sarrió, D. José Martínez Valiente, D. Quintín Saez Soriano, D. Francisco Hurtado y Hurtado, D. Bernardino Bellod Herrero y D. Juan Marco Muni, de Villena.

D. Vicente Ferrero Sarrió, D. Miguel Molina Martínez, D. Juan Bautista Sarrió García, don Francisco Molina Cloquet, D. José Ferrero Sarrió, D. Leandro Perez Belda, de Benjama.

D. Pascual Hernandez Ausó, D. Antonio Verdú Martínez, D. Jaime Camarasa Richart, don Pascual Ibañez Berenguer y D. Vicente Bordera Amorós, de Biar.

D. Juan Antonio Herrero Algarra, D. Antonio Herrero Carrión, D. Fermín Juan Carrión, don Vicente Reig Ferrandiz, D. Joaquín María Estevan Estevan, D. Joaquín Carrión Senabre y don Roque Lopez Carrión, de Sax.

D. Pedro Molina Juan, de Cañada.

En la excursión que el Conde de Buñol ha hecho por los pueblos de este distrito, ha sido recibido con muestras evidentes de simpatía y respeto, sobre todo en Ibi donde se sospechaba que nada podría conseguir á su favor en las elecciones presentes.

Hoy tiene á este pueblo en tan buenas condiciones que pudiera ocurrirle al barón lo que este soñó que ocurriría á Santonja.

Si el Sr. Soler oyera lo que decían los republicanos de Ibi cuando terminó el Conde de Buñol el discurso pronunciado en el círculo, con seguridad retirara su candidatura para no verla sufrir una derrota terrible.

También ha hecho su excursión el barón de Ariza, y para no tener semejanza con el conde de Buñol, ha brillado su elocuencia por el silencio.

Se nos ha denunciado un hecho que á ser cierto, nos llenaría de cólera porque no pueden esperarse más atropellos que los que sufren los tranquilos vecinos villenenses.

Se nos dice que se ha prohibido al sereno Pedro Flor, que llame al hornero José Serrano á la hora que viene haciéndolo, sin otro motivo que por ser éste liberal.

Esto raya en lo escandaloso, y si D. José Carrión no pone coto á estos hechos que ni en Marruecos ocurren, podría pasar que se recurriera á procedimientos que serían lamentables.

También ha llegado á nuestra noticia que en la plaza se cometen atropellos dignos de censura.

Nosotros decimos á quien corresponda: Si un cliente le pide el voto á un abogado ó á un médico y este se niega á dárselo ¿es justo que le retire su confianza por esta negativa?

Nosotros consideramos que no; pero cuando los que se creen superiores abofetean á los que deben ser sus iguales, éstos tienen derecho á defenderse con las mismas armas.

Durante los siete días últimos, han sido inscritos en el Registro civil, 8 matrimonios, 12 nacimientos y 8 defunciones.

El viernes por la noche dió una velada en el Círculo Villenense un fenómeno llamado Francis Grabayet (dit) William que se traga bolas de billar, espadas, relojes y huevos y luego los arroja con la misma facilidad que los quiere.

Dudamos que exista otro hombre con la misma insensibilidad en la laringe y exófago y con la fuerza de estómago necesaria para tragarse una bola de billar y lanzarla á tres metros de distancia.

Es un caso raro y digno de estudio para la clase médica.

El miércoles de madrugada se celebró el matrimonio de nuestro amigo D. Juan Lopez Ortuño con la bella señorita Walda Velasco en la Iglesia del convento de las Virtudes.

Deseamos todo género de felicidades á los recién casados.

También se ha casado en Alcoy nuestro particular amigo D. Cristóbal Gironés con la señorita Clara Valor y Thous, siendo padrinos Dña. Amalia Romance y D. Agustín Gironés.

Asimismo les deseamos felicidades.

Reunido el partido posibilista de esta Ciudad, el día 6, bajo la presidencia de D. Francisco Hurtado y

Hurtado, se acordó la renovación del comité, y habiéndose procedido á votación fueron nombrados por unanimidad los siguientes:

Presidentes honorarios, Don Emilio Castelar y don Francisco Hurtado y Hurtado.—Presidente efectivo, D. Alicia Caravaca y Lopez.—Vicepresidentes, don Angel Esquembre Español, D. Joaquín Perez Cervera y D. Luis Garcia Catalán.—Tesorero, D. Fulgencio Hurtado Bellod.—Secretarios, D. José Candel y don Pedro Calomardo Garcia.—Vocales, D. Martín Garcia y Navarro, D. José Botella Orts, D. Blas Seller, don Juan Perez Cervera, D. Regino Marin Garcia, D. Rafael Román Moya, D. Francisco Herrero Tomás, don Pedro Valiente, D. Francisco Hernandez y Hernandez D. Pedro Hurtado y Hurtado, D. Gerónimo Galipienzo, D. Juan Lillo Martínez, D. Casimiro Martínez, don José Martínez Bollo, D. José Valiente Cerdán, D. Francisco Hernandez Pardo, D. Francisco Garcia Gran, D. José Llorea Benito, D. Fulgencio Montilla, D. José Martínez Valiente, D. Juan Navarro Estevan, D. Francisco Estevan Perez, D. Antonio Garcia Poveda, don Juan Hurtado Bellod, D. José Hurtado y Hurtado, don Pedro Clemente Catalán, D. Agustín Michavila, D. Julio Gracia Muñoz, D. Manuel Bravo Cerdán, D. José M.ª Navarro, D. Francisco Lopez Guevara y D. Francisco Espinosa.

En los momentos de compadecer y socorrer la desgracia no se deben tener exigencias por no ser ocasión oportuna.

Decimos esto, porque según de público se cuenta, al repartirse los socorros que el Ayuntamiento ha acordado dar á los necesitados, se piden votos.

Esto es ilícito si fuera cierto y merece el desprecio de los socorridos porque saben que lo que se les dá es de ellos y les pertenece.

La clase jornalera, por este solo hecho, debe colocarse enfrente de los que hacen de la desgracia un arma electoral.

Así enseñarán á sus hijos lo que deben hacer con los que aprovechan estas ocasiones para buscar su propio interés particular.

SECCIÓN COMERCIAL Y AGRÍCOLA

Carencia absoluta de noticias comerciales, cansada por la calma en los negocios durante las fiestas.

Se cree que la segunda quincena de Enero será más aprovechada, y hay la creencia en el mercado de París que los precios de los vinos mejorarán algo, habiendo llegado la baja á su último límite.

En esta población siguen haciéndose compras á los precios ya indicados, aunque se observa mayor resistencia en los vendedores, que van obteniendo alguna pequeña ventaja en las cotizaciones.

VILLENÁ: Hijos de Muñoz, impresores.

Ley del Sufragio Universal

(CONTINUACIÓN)

Art. 54. El resultado del escrutinio se publicará inmediatamente por certificación fijada en la parte exterior del edificio en que se haya verificado la elección, y remitiendo otras iguales á la Junta central del Censo y al Presidente de la Junta provincial para su inserción en el primer número que se publique del *Boletín Oficial*.

Estas certificaciones se enviarán en el acto bajo la responsabilidad del Presidente y de la Mesa, y de la manera prevenida en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 56.

Se darán también en el acto las certificaciones del mismo que pidan los candidatos presentes ó Notarios ó electores.

Art. 55. Concluidas todas las operaciones anteriores y á puerta cerrada, el Presidente y los Interventores de la Mesa firmarán el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores que hayan en la sección, según las listas del Censo electoral, el de los electores que hubiesen votado y el de los votos obtenidos por cada candidato, y se consignarán sumariamente las reclamaciones y protestas formadas en su caso por los electores sobre la votación ó el escrutinio, y las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas, con los votos particulares si los hubiere.

El acta, con todos los documentos originales á que en ella se haga referencia, y las papeletas de votación reservadas según el Art. 53, se archivará en la Secretaría de la Junta municipal del Censo á cuyo Presidente será remitida al efecto antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación.

La Mesa librará gratuitamente certificación de lo consignado en el acta ó de cualquier extremo de ella á todo elector ó candidato que lo solicite.

Art. 56. Dos copias literales del acta, autorizadas por todos los individuos de la Mesa, serán entregadas inmediatamente en la Administración ó estafeta más cercana, en pliegos cerrados y sellados, en cuya cubierta certificarán de su contenido todos los individuos de la Mesa.

El Administrador del correo dará recibo, con expresión del día y hora en que le fueran entregados los pliegos, y certificados los remitirá inmediatamente al Secretario de la Junta central del Censo y al Presidente de la municipal de la cabeza del distrito electoral.

La entrega de estos pliegos en la Administración

de Correos deben hacerla el Presidente de la Mesa y el Interventor nombrado según el artículo siguiente, y siendo ambos responsables de la omisión ó retraso que no estén plenamente justificados en el cumplimiento de esta obligación.

Cuando el envío de los pliegos haya de hacerse á Presidentes de Juntas que residan en la misma población que las Mesas electorales, se entregarán personalmente en las respectivas Secretarías.

Todos los candidatos tendrán derecho á que se les expidan certificaciones del resultado de la elección.

Art. 57. Antes de disolverse la Mesa electoral, designará á uno de sus interventores para concurrir, en representación de la sección, á la Junta de escrutinio general.

Esta designación se hará por mayoría de los individuos de la Mesa resolviéndose el caso de empate en favor del Interventor de más edad de los que hubiesen obtenido igual número de votos. Al designado se le dará la credencial correspondiente de su nombramiento, firmada por el Presidente y todos los Interventores, y otra copia literal del acta igual á las remitidas á las Juntas central y municipal del Censo.

Art. 58. El Presidente de la Mesa tendrá dentro del Colegio electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de esta ley. Las Autoridades locales prestarán dentro y fuera del Colegio al Presidente, los auxilios que éste les pida y no otros.

Solo tendrán entrada en los Colegios electorales los electores de la sección, los candidatos proclamados por la Junta provincial, los Notarios para dar fé de cualquier acto relacionado con la elección y que no se oponga al secreto de la votación, y los dependientes de la Autoridad que el Presidente requiera. El Presidente de la Mesa cuidará de que la entrada al local se consigne siempre libre y expedita á las personas expresadas. Sin embargo, los Jueces de instrucción y sus delegados podrán entrar en los Colegios electorales siempre que lo exija el ejercicio de su cargo.

Art. 59. Las estaciones telegráficas de servicio limitado estarán abiertas desde las ocho de la mañana del domingo en que tenga lugar la elección, hasta las doce de la noche del día en que se verifique el escrutinio general.

Art. 60. Nadie podrá entrar en el Colegio con armas, palo, ni bastón, ni paraguas, á excepción de los electores que por impedimento notorio tuviesen necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la Mesa, pero éstos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto.

El elector que infringiere este precepto, y advertido no se sometiere á las órdenes del Presidente, será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella elección, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad en que incurra. Las autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del Colegio el bastón y demás insignias de su cargo.

Art. 61. No podrá estar á la puerta del Colegio electoral en ningún caso la fuerza de instituto armado, ni podrá penetrar en él sino por causa de perturbación del orden público y requerida por el Presidente.

Art. 62. El escrutinio general se celebrará el jueves siguiente en la capital del distrito electoral, ante una Junta compuesta de los Interventores designados á tenor del Art. 57. Estas Juntas serán presididas en la capital de la provincia por el Magistrado más antiguo de la Audiencia de la misma capital, con exclusión del Presidente ó Presidentes de Sala ó de Sección.

En los demás distritos lo serán por los Magistrados de la misma Audiencia de la capital, destinándolos por el orden de su antigüedad á las Juntas de poblaciones de mayor número de habitantes. Si no hubiese en la Audiencia de la capital de la provincia número bastante de Magistrados para cumplir estas comisiones, las desempeñarán guardando el mismo orden los Magistrados de otras Audiencias que haya en la provincia y los Jueces de primera instancia, con arreglo á su categoría y antigüedad; pero, en ningún caso, los Jueces en las localidades en que ejerzan su jurisdicción.

Art. 63. El día señalado para la votación, las Salas ó Juntas de gobierno de las Audiencias harán la designación de los que deban presidir las Juntas de escrutinio conforme á lo dispuesto en el artículo anterior, dando conocimiento de la designación al Alcalde de la cabeza del distrito electoral por medio del Juez respectivo, y á las Juntas central y provincial, y proveyendo al nombrado de la credencial correspondiente.

El Magistrado ó Juez comisionado requerirá en su caso y obtendrá del Juez del partido y de las demás Autoridades el concurso que necesite para el ejercicio de sus funciones. Sin su presencia no podrá celebrarse la Junta de escrutinio.

En las provincias de Baleares y Canarias harán las Salas de gobierno de las respectivas Audiencias la designación de los Presidentes de Junta de escrutinio, con la anticipación necesaria para que oportunamente puedan trasladarse á cumplir este servicio.

Art. 64. La Junta general de escrutinio se reunirá á las diez de la mañana precisamente en la Sala principal del Ayuntamiento, ó en otro local que el Alcalde

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
 COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS
 DOMICILIADA EN MADRID, CALLE DE OLÓZAGA, NÚMERO 1.
 (PASO DE RECOLETOS)

GARANTÍAS

Capital social . . . 12.000.000 de pesetas.
 Primas y reservas . . 41.075.893

Esta gran Compañía NACIONAL ha satisfecho por siniestros de incendios en el AÑO 1889 la considerable suma de **Pesetas 2.437.506,93 etc.**

No hay demostración más evidente de la importancia de una Compañía y del vasto desarrollo de sus operaciones.

Para más detalles dirigirse al Agente en Villena, D. José M.º de Prado, — Juan Ros, 7.

A. GUILLÉN LOPEZ
 CALLE MAYOR, ALICANTE

Gran surtido de ferreteria, herramientas, quincalla y perfumería.

Los constructores de obras, carpinteros, herreros y albañiles, encontrarán mucha variedad de artículos a precios ventajosísimos como lo tiene acreditado dicho comercio.

¡OJO, AGRICULTORES!

Abonos puros triturados de astas y paja, procedentes de la casa U. ABADIE ET C.º de BRACCAIRE, sin ningún cuerpo extraño para darles peso, de excelentes resultados para obtener buenas cosechas. Útiles para toda clase de siembras, viñedos y plantaciones, y aplicables a todos los terrenos de labor.— **PRECIO, 19 PESETAS LOS 100 KILOS.** franco de suceso, porte, y plazo de 60 días fecha de la factura, puesta la mercancía sobre vagón en las estaciones del ferrocarril de Novelda, Elda, Sas, Villena, Caudete, La Encina, Fuente la Higuera, Mogente, Alcañiz, S.ª V.ª, Biar, Benetjama, Bañeres, Bocairente, y en los pueblos de Castilla, Oull, Ibi, Cocentaina, Muro, y en este depósito de Alcoy, casa del representante

RAFAEL ARACIL, Sta. Elena, 1.

Agente único en las provincias de Alicante y Valencia.

En VILLENA, Sub-agente, D. FRANCISCO HERNÁNDEZ PARDO, Calle de la Estación.

VENTA de una casa situada en la calle del Hilo, 27.— Darán razón, Mayor, 5.

ponga a su disposición, que habrá de ser en tal caso igualmente decoroso y más capaz que aquella; pero no podrá entrar en funciones sin la concurrencia de la mayoría de los Interventores, si el número de secciones en que esté dividido el distrito electoral fuese menor de cincuenta, ó si la concurrencia de veinticinco en caso de que el número de secciones sea mayor.

Art. 65. Las Juntas provinciales del Censo, teniendo en cuenta la proximidad y medios de comunicación á la cabeza del distrito electoral, determinarán, publicándolo en los respectivos *Boletines Oficiales*, las secciones hasta el número de la mitad más una de las que comprende el distrito electoral, cuando sean éstas menos de cincuenta, y hasta el de veinticinco cuando sean más, cuyos comisionados Interventores tengan que concurrir á la Junta de escrutinio bajo la responsabilidad penal que establece esta ley; la concurrencia de los comisionados de las demás secciones será voluntaria.

Si no se reuniese hasta las dos de la tarde el número de Interventores exigidos por el artículo anterior, ó otra cosa imprevista impidiese la celebración de la Junta, el Presidente convocará para el día inmediato, notificándolo á los Interventores presentes y al público por anuncio escrito, á la vez que las Juntas central y provincial del Censo.

En este caso, la Junta se celebrará el día señalado, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Art. 66. Reunida la mayoría ó el número preciso de Interventores, el Presidente declarará constituida la Junta de escrutinio general, y designará á los cuatro Interventores más jóvenes para que actúen como Secretarios.

Uno de éstos, de orden del Presidente, dará ante todo lectura de las disposiciones de esta ley referentes al acto, y en seguida comenzarán las operaciones del escrutinio, computándose los votos dados en todas las secciones sucesivamente, por el orden alfabético de las mismas.

Para esto se pondrá sobre la mesa, por el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, las actas que habrá recibido de las secciones, conforme á lo dispuesto en el artículo 56, y el Presidente de la Junta de escrutinio dispondrá que se dé cuenta, por uno de los Secretarios, de los resúmenes de cada votación, tomando los otros Secretarios las anotaciones convenientes para el cómputo total y adjudicación consiguiente de los votos escrutados. A medida que se vayan examinando las actas de las votaciones de las secciones, se podrán hacer y se insertarán en el acta de escrutinio las reclamaciones y protestas á que hubiese lugar sobre la legalidad de dichas votaciones.

MOLINO HARINERO
 de la Viuda de Juan J. Amorós
 (ANTES DEL TÍO BARTOLO)
 VILLENA

Acabándose de montar una piedra francesa, tornos y cernedores para mejorar la fabricación de harinas, y contando con uno de los mejores oficiales de la provincia para desempeñar los servicios de dichos aparatos, tengo el gusto de ofrecer al público las ventajas de blancura y tierno en las harinas fabricadas por este sistema. Espero del público siga favoreciéndome con sus molineras, para cuyo servicio no omito gasto alguno.

LA ZARAGOZANA

SOMBRERERÍA ECONÓMICA
 DE
BALDOMERO COLLADO MARQUES
 Puerta de Almazán.—Estación, 2, VILLENA.

Gran surtido de sombreros de todas clases, extranjeros y del país, para caballeros, eclesiásticos y niños.

Abundancia en gorras de todas clases, y gorros de lana para recién nacidos.

Se reforman, tiñen y se hacen toda clase de composturas por dificultosas que sean, á precios convencionales, desde 6 reales en adelante.

DRUGUERÍA BARCELONESA
 DE

ROMERO Y PIÑOL
 Princesa, 7, ALICANTE

A los cosecheros y comerciantes en vinos debemos prevenirlos que esta casa ha recibido gran cantidad de AGIDO TARTARICO procedente de las más acreditadas fábricas francesas que hasta hoy es el que está dando mejores resultados, lo cual prueba por el corto tiempo que llevamos establecidos, han dado brillantes resultados en los pueblos de la provincia.— Drogas y productos químicos para la industria, artes y farmacia.— PRINCESA, 7, ALICANTE.

Solamente los individuos de la Junta de escrutinio y los candidatos que estuvieren presentes al acto podrán hacer estas reclamaciones y protestas.

La Junta de escrutinio no podrá anular ningún acto ni voto. Sus atribuciones se limitarán á verificar, sin discusión alguna, el recuento de los votos emitidos en las Secciones del distrito, ateniéndose estrictamente á los que resulten emitidos y computados por las resoluciones de las Mesas electorales, según las actas de las respectivas votaciones. Si sobre este recuento se provocase alguna duda ó cuestión, se estará á lo que decida la mayoría de los individuos de la misma Junta.

La minoría, en su caso, podrá hacer constar en el acta su disenso y las razones en que lo funde.

Art. 67. Terminado el recuento de todas las secciones, se leerá en alta voz por uno de los Secretarios de la Junta el resumen general de sus resultados, y el Presidente proclamará en el acto Diputados electos á los candidatos que aparezcan con mayor número de votos de los escrutados en todo el distrito, hasta completar el número de los que al mismo distrito correspondía elegir.

En caso de empate, el Presidente proclamará Diputados presuntos á los candidatos empatados, reservando al Congreso la resolución definitiva que, según las circunstancias del caso, correspondiera.

Art. 68. Las disposiciones de los artículos 58, 60 y 61 son aplicables á las secciones de la Junta de escrutinio general; pero tendrán derecho á entrar en el local en que se celebre, y en cuanto su capacidad lo permita, los electores del distrito y las demás personas señaladas en el artículo 58.

Art. 69. La Junta de escrutinio extenderá un acta, por triplicado, que suscribirán todos los individuos en la misma que hubiesen asistido á la sesión. De estos tres ejemplares, uno se remitirá á la Junta municipal para su archivo, y los dos restantes, con los documentos anexos que constituyen el expediente, á la Secretaría de la Junta provincial, la cual archivará el uno y el otro lo remitirá inmediatamente á la Junta central con los documentos anexos.

Art. 70. En las deliberaciones y acuerdos de la Junta de escrutinio sobre cuenta y adjudicación de votos no tendrá el Presidente más participación que la necesaria para mantener el orden de la sesión.

Art. 71. Del acta de escrutinio general se expedirán certificaciones parciales en número igual al de los Diputados electos ó presuntos proclamados.

Estas certificaciones se limitarán á consignar en relación sucinta el resultado de la elección con el resumen del escrutinio general y la proclamación del Diputado electo ó presunto, y con indicación precisa

TALLER DE EBANISTERÍA
 y Almacén de muebles y camas de hierro
 DE
EMILIO PUCHE

Ynales de todos tamaños de NTRA. SRA. DE LAS VIRGENES.—Gran surtido en juguetes, álbums, bastones, bolso, cestas y objetos para regalos.

VENTA de un carro atarantado, nuevo, sin haberlo usado. Se dará con un 30 por 100 menos de su valor. — Darán razón en la Imprenta de este periódico.

VENTA DE UNA CASA situada en la calle de Ritas número 6. Consta de planta baja y entresuelo.— Darán razón en la misma casa.

TEORÍA Y PRÁCTICA
 DE LA

PROSODIA Y ORTOGRAFÍA

EXTRACTO

INSTRUCTOR ORTOGRÁFICO

con multitud de ejercicios para la escritura al dictado

Don Antonio Moltó y Eialda.

Esta obra se halla de venta en casa de su autor, calle de Madrid, 3, y en la Imprenta de este periódico, al precio de 50 cént. ejemplar.

Se venden

todos los enseres correspondientes á una tienda de Abacería, como son: mostrador, estantería, cajas, redil, etc., etc.

Darán razón en la Imprenta de este periódico.

de las protestas ó reclamaciones y sus resoluciones, si las hubiere, ó de no haber habido ninguna en su caso. Estas certificaciones serán directamente remitidas por el Presidente de la Junta á los candidatos proclamados, á quienes servirán de credenciales de su elección para presentarse en el Congreso.

Art. 72. Terminadas todas las operaciones de la Junta de escrutinio general, el Presidente la declarará disuelta y concluida la elección.

CAPÍTULO II

DE LAS ELECCIONES PARCIALES.

Art. 73. Solamente por acuerdo del Congreso se podrá proceder á elección parcial de Diputado en uno ó más distritos ó colegios especiales por haber quedado vacante su representación en las Cortes.

Art. 74. Para los distritos que con arreglo á esta ley deben elegir tres ó mas Diputados, solamente se entenderá que hay vacante en su representación en las Cortes cuando por cualquiera causa faltasen dos por lo menos de sus Diputados.

Art. 75. El Real decreto convocando á los Colegios electorales de uno ó más distritos para elección parcial de Diputados á Cortes se publicará en la *Gaceta de Madrid* dentro de ocho días, contados desde la fecha de la comunicación del acuerdo del Congreso. En el mismo Real decreto se señalará el día en que ha de hacerse la elección, y no se podrá fijar este día antes de los veinte ni después de los treinta, contados desde la fecha de la convocatoria.

Art. 76. La elección parcial se hará en el día señalado; por los trámites y en la forma prescritos por esta ley para las elecciones generales.

CAPÍTULO III

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS Y RECLAMACIONES ELECTORALES ANTE EL CONGRESO.

Art. 77. El Congreso, en uso de la prerrogativa que le compete por el artículo 34 de la Constitución, examinará y juzgará de la legalidad de las elecciones por los trámites que determine su reglamento, y admitirá como Diputados á los que resulten legalmente elegidos y proclamados en los distritos y colegios especiales si reúnen la capacidad necesaria para ejercer el cargo y no están comprendidos en las incompatibilidades que declare la ley.

Art. 78. En los casos de elección empatada, si uno solo de los candidatos empatados tuviese aptitud legal para ser Diputado, será proclamado y admitido desde luego una vez aprobada la elección.

(Se continuará).